



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1506416W

ACTA N° 10/2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a. María Concepción Benítez Lozano
D^a. María Elena Castellanos Jiménez
D^a María Collado Martínez
D. Pedro Pascual De la Cruz Nieves
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. Juan Manuel Melero Haro
D^a. Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día 6 de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. María Collado Martínez, D. Pedro Pascual De la Cruz Nieves, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. Juan Manuel Melero Haro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega

Sotoca, dándose las ausencias de los Concejales y Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D. Juan José Calero Gutiérrez y D^a. Encarnación Castillo Martínez; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ ZJ9P 2FVK 3FTV

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 10/2025 - 6.10.2025 (O) - SEFYCU 5767982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1506416W

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta número 9/2025, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2025.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

3.- LECTURA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. José Luis Jiménez De la Ossa, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia de género que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- ALEGACIONES Y RECURSO DE REPOSICIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT (SEGEX 1425077Z).-

Dada cuenta del informe de Secretaría, de fecha 26 de septiembre de 2025, que literalmente dice así:

“INFORME DE SECRETARÍA

En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Concejal D. Mario de la Ossa Collado, en representación del Grupo Municipal Acción Municipalista, contra los acuerdos plenarios, punto 7, “Proposición sobre modificación plantilla de personal 2025,” y punto 8, “Proposición sobre modificación RPT”, adoptados en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.-

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dice que la Plantilla de personal se aprueba a través del Presupuesto.

Por su parte el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto a la modificación de las Plantillas se refiere, dispone que se requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto.

Nos encontramos, pues, ante una modificación del Presupuesto a la que resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo artículo 171 se establece que “contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo...”.

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 2 -



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ ZJ9P 2FVK 3FTV

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 10/2025 - 6.10.2025 (O) - SEFYCU 5767982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



Conjugando tales preceptos resulta que solo cabe el recurso contencioso-administrativo contra el Presupuesto y, consecuentemente, contra su modificación, por tanto, es inapropiado el recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria de la Plantilla y procede su inadmisión, así como de la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- DESESTIMACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT.-

Por lo que se refiere al recurso de reposición contra la modificación de la RPT, y aceptando que el escrito presentado por el Concejal D. Mario De la Ossa Collado podría considerarse como de alegaciones a la modificación de la Plantilla y, por ende, del Presupuesto, procede la desestimación de ambos en base a los siguientes fundamentos:

1º. Son necesidades del servicio las que justifican la creación de la plaza y del puesto de trabajo de Técnico/a Medio de Contratación, tal y como consta en la Proposición de Alcaldía sobre modificación de la Plantilla a que se refieren los acuerdos plenarios indicados en el encabezamiento del presente informe.

En concreto, la tramitación de expedientes de contratación se ha visto incrementada considerablemente desde hace ya tiempo, ello ha supuesto una carga de trabajo añadida para el personal inicialmente adscrito al Servicio de Contratación, que, en determinados momentos, no ha sido capaz de atenderlo adecuadamente por la insuficiencia de medios personales. A esta circunstancia hay que sumar que una funcionaria del servicio ya no está adscrita al mismo y, además, el Encargado de Contratación, que es personal laboral, ha solicitado su jubilación parcial.

Una vez creados la plaza y el puesto de trabajo por las razones indicadas, ante la urgencia de la provisión del puesto, y al objeto de garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de Contratación, esencial dentro de la Administración municipal, esta Secretaría propone a la Alcaldía que dicho Servicio sea reforzado de forma provisional con una persona capacitada y cualificada, esto es, mediante un funcionario con experiencia en la tramitación de expedientes de contratación administrativa, a través de la única vía legal, que es la situación administrativa de Comisión de Servicios, regulada en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, hasta la cobertura definitiva de la plaza mediante el correspondiente procedimiento de selección de personal.

A la vista de esta propuesta, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, aprobó las Bases para la provisión temporal del puesto de Técnico/a medio de gestión de contratación, entre las que, en lo relativo a los requisitos de admisión selección de los aspirantes, destacan las siguientes:

“-SEGUNDA.- Requisitos de deben reunir los aspirantes

Para este proceso los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de funcionario de carrera (Grupo A2).
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Contar con el informe favorable de la Administración de procedencia.

-TERCERA.- Solicitudes y admisión de los aspirantes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo, o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (la convocatoria se publicará, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal web).

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Certificación expedida por la Administración de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del grupo A2 y que se encuentra en servicio activo.

b) Informe favorable de la Administración de procedencia donde conste que, en caso de que proceda, se autorizaría la comisión de servicios.

c) Certificación acreditativa de servicios prestados a la Administración, en puestos de trabajo de igual grupo que el que se oferta en comisión de servicios con análogas funciones a las que tiene encomendadas el citado puesto; a título ilustrativo: conocimiento y aplicación de la normativa de contratación administrativa, elaboración de pliegos de cláusulas administrativas, tramitación de expedientes de contratación, conocimiento y manejo de la plataforma de contratación del sector público, etc.

- SEXTA.- Selección de los aspirantes

Consistirá en la valoración de los méritos aportados junto con la instancia por los/as aspirantes que deberán tener relación con las funciones del puesto de trabajo que se detallan en la base primera de la convocatoria.

En concreto, se valorará a razón de 0,017 puntos por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría al ofertado, desempeñando funciones que estén relacionadas con el citado puesto de trabajo (conocimiento y aplicación de la normativa de contratación administrativa, elaboración de pliegos de cláusulas administrativas, tramitación de expedientes de contratación, conocimiento y manejo de la plataforma de contratación del sector público, etc.).”

En consecuencia, del expediente resulta que se está tramitando un procedimiento acorde a la legalidad al que se puede presentar cualquier funcionario que reúna los requisitos indicados, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2º.- En cuanto a las retribuciones complementarias del puesto de trabajo, se han fijado, previa la correspondiente valoración por el Pleno de la Corporación, en consideración a las funciones que se le asignan, y que son las siguientes:

“- Se encarga de la planificación, dirección, organización, coordinación, colaborando con el responsable del departamento en la determinación de los objetivos principales y directrices generales del mismo.

- Realiza funciones de gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requieran, en todos aquellos asuntos y materias que le sean asignadas por el Jefe/a del Departamento, en especial en materia de contratación pública, a cuyo efecto planifica, ejecuta, controla, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que tal fin se le asignen.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

-Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él.

-Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

-Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.”

Dichas funciones son, en parte, distintas a las que tiene asignadas otro puesto de trabajo adscrito al Servicio de Contratación y con distinta valoración (puesto 91 de la RPT), por lo que, al no ser equiparables, no se vería afectado el principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución.

3º.- Por último, y en lo que se refiere al informe del Interventor, hay que tener en cuenta que en la Proposición de la Alcaldía sobre modificación de la Plantilla ya se decía:

“La virtualidad práctica de las modificaciones propuestas, en aquellos supuestos que conlleve incremento de gasto, estaría condicionada, en su caso, al ajuste presupuestario necesario.”

Ello no es óbice para que deba incorporarse al expediente el informe del Interventor.

Como corolario a lo expuesto, a juicio del que suscribe, los acuerdos a que se ha hecho referencia al principio del presente informe no incurrir en los supuestos de nulidad del pleno derecho a que alude el Concejal D. Mario De la Ossa Collado en su escrito, y, en consecuencia, procede su desestimación y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla en los términos inicialmente acordados, si bien hay que precisar que, en cuanto a las plazas de la plantilla de personal laboral, las mismas se crean para regularizar situaciones de hecho de puestos de trabajo ocupados por trabajadores municipales, de forma tal que, una vez regularizadas dichas situaciones, en su caso, debe procederse a la amortización de las plazas de origen, cumpliéndose, de esta forma, con las prevenciones que establece la Ley de Presupuestos sobre la tasa de reposición de efectivos.”

PUNTO 4

Considerando que el acto impugnado se encuentra suspendido, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 1 de octubre de 2025, la Corporación, en votación ordinaria por mayoría de 12 votos a favor y 6 en contra, acordó aceptar la propuesta de Secretaría en los términos que constan en el informe anteriormente transcrito y, en consecuencia, desestimar las alegaciones y el recurso de reposición formulados por el Concejal D. Mario De la Ossa Collado, aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal en los términos inicialmente acordados y levantar la suspensión de los actos impugnados.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D^a. María Collado Martínez, D. Pedro Pascual De la Cruz Nieves, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 5 -





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1506416W

González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez De la Ossa, D. Juan Manuel Melero Haro, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

5.- SOLICITUDES BONIFICACIONES IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (SEGEX 1418591Q).-

Dada cuenta del informe del Tesorero Municipal, que, literalmente transcrito, dice así:

“DON ÁNGEL GALIANA VALLÉS, TESORERO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, COMPAREZCO Y EMITO EL SIGUIENTE INFORME

1. Vistas las instancias presentadas en el Registro General de este ayuntamiento solicitando la bonificación del I.B.I. en base a la ordenanza número 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Nº Registro	Solicitante	D.N.I.	Ref. Catastral	Año de Aplicación
2101/2023	Antonio Damián García Moya	74490001Q	4664212WJ3446D0001WY	2024
4141/2023	María Dolores Sánchez Rodrigo	74513371H	4069721WJ3446G0004FD	2024
6212/2024	Joaquín Fernández Lozano	74507299H	4061409WJ3446A0003XR	2025
7799/2024	María José Castillo Cañadas	44398175X	3864435WJ3436D0001LW	2025

2. Que comprobada la base de datos de la Sección de Tesorería-Ingresos, así como los Informes emitidos por el Arquitecto Técnico y el Arquitecto Municipal, en su virtud, el funcionario que suscribe estima a su juicio procede,

I. COMPETENCIA

X Pleno

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

X Ordenanza número 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

X Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 6 -



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ ZJ9P 2FVK 3FTV

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 10/2025 - 6.10.2025 (O) - SEFYCU 5767982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



III. PROPUESTA DEL FUNCIONARIO

BONIFICAR el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en base al artículo 8 punto 7.2 de la ordenanza:

“7. Sostenibilidad, eficiencia térmica y Medio Ambiental. (Modificado, BOP nº120, de fecha 14/10/2022).

De acuerdo con lo establecido, en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 74 punto 5, se establecen una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

2. Bonificación, durante un periodo de 5 años, para las viviendas unifamiliares o en bloque, en los que se hayan realizado reformas de eficiencia energética, para el aprovechamiento de la energía proveniente del sol.”.

No obstante lo expuesto, este Ayuntamiento resolverá con su superior criterio.”

PUNTO 5

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 1 de octubre de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el informe anteriormente transcrito, resolver de conformidad con el mismo y, por tanto, conceder las bonificaciones solicitadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana a que se ha hecho referencia.

6.- ADENDA CONVENIO DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA RECAUDATORIA DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

Dada cuenta de la Proposición de la Teniente de Alcalde D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, que, literalmente transcrita, dice así:

“DOÑA AMALIA GUTIERREZ SERRANO A SUS COMPAÑEROS DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

EMITE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Desde la Gestión tributaria provincial de Albacete (GESTALBA) se comunica la necesidad de añadirle a la prórroga del Convenio en materia de gestión recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, aprobada en acto plenario el día 28 de octubre de 2024, los contenidos, que se detallan a continuación, establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los puntos que se deben añadir versan sobre los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, régimen de modificación del convenio y las causas de resolución del convenio y las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025

Además, se debe nombrar a dos personas en representación del Ayuntamiento de Villarrobledo que formarán parte de la Comisión paritaria de seguimiento.

El texto que se Anexa sería el siguiente:

ACUERDAN

PRIMERA. – Añadir las siguientes cláusulas al Convenio Integral de Gestión, Recaudación e Inspección y por consiguiente a su prórroga:

Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento, a la cual corresponderá igualmente resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo.

La Comisión estará integrada en representación de GESTALBA por su Presidente y el Director, y en representación de la entidad delegante, por Don Simón Valentín Bueno Vargas y por Don Ángel Galiana Vallés designados por la misma. Actuará como Secretario uno de los miembros de la Comisión elegidos entre las partes. Los miembros de la Comisión paritaria lo serán en virtud de su cargo y podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día.

La Comisión se reunirá, a instancia de cualquiera de las partes y previa convocatoria del Presidente de GESTALBA

Régimen de modificación del convenio.- Dentro del periodo de vigencia podrán firmarse las adendas que resulten necesarias como consecuencia de la aprobación, por el Ayuntamiento, de la ampliación de competencias de delegación, lo que provocará la modificación del anexo I en el sentido de ampliar el cuadro de delegaciones correspondiente. No se contempla ninguna otra posible modificación dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las causas de resolución del convenio vienen establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones y compromisos asumidos se requerirá a la parte incumplidora para que, en un plazo determinado, cumpla con los mismos y de persistir en el incumplimiento se entenderá resuelto el convenio tal como establece el artículo 51.2.C.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, será susceptible de aplicación lo establecido en el artículo 52.3 de la citada Ley.

PROPONGO

1. Aprobar y anexar los puntos mencionados al Convenio con GESTALBA.
2. Nombrar como miembros de la Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio en representación del Ayuntamiento de Villarrobledo a Don Simón Valentín Bueno Vargas y Don Ángel Galiana Vallés.”

PUNTO 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 1 de octubre de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

SECRETARÍA

Expediente 1506416W

unanimidad, acordó aprobar la Proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

7.- PROPOSICIÓN SOBRE INSTALACIÓN PANELES ANTIRUIDOS.-

Dada cuenta de la Proposición de la Primera Teniente de Alcalde D^a. Cristina García Martínez, que, literalmente, dice así:

“PROPUESTA QUE PRESENTA CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ COMO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE AL PLENO DE VILLARROBLEDO.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente propuesta.

SOLICITUD INSTALACIÓN PANELES ANTI RUIDOS VÍA FERROVIARIA VILLARROBLEDO

- La localidad de Villarrobledo cuenta actualmente con una población de 25.262 habitantes, siendo uno de los principales núcleos de población de la provincia de Albacete.

- Dada la ubicación estratégica de la localidad existe un gran flujo ferroviario conectando con localidades como Madrid, Albacete, Alicante, Ciudad Real...

- Tanto las vías férreas, como la estación se encuentran integradas dentro de la localidad, lo que supone una molestia, sobre todo acústica a los ciudadanos colindantes a las vías.

- Desde el ayuntamiento hemos recibido múltiples peticiones por parte de los ciudadanos de la eliminación del ruido causado por el tráfico ferroviario.

- Las pantallas acústicas o pantallas anti ruido tienen la función de reducir el nivel de ruido que afecta a zonas residenciales.

- A nivel comparativo, la localidad de Socuéllamos (12.157 habitantes) dispone de pantallas acústicas instaladas por ADIF desde hace años. Según se puede observar en esta fotografía, en la localidad de Socuéllamos, la distancia de las vías a los primeros núcleos residenciales es de más de 200 metros.

Localidad de Socuéllamos



Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 9 -



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ ZJ9P 2FVK 3FTV

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 10/2025 - 6.10.2025 (O) - SEFYCU 5767982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1506416W

En la siguiente fotografía, se evidencia la cercanía de las vías del tren en la localidad de Villarrobledo, estando ubicadas las residencias cercanas a menos de 24 metros de distancia de las vías del tren, 8 veces más cerca que la localidad de Socuéllamos.

Localidad de Villarrobledo



Por todo lo expuesto, se SOLICITA a ADIF:

- La Instalación de pantallas anti ruido a lo largo del recorrido de las vías ubicado junto a las zonas residenciales de la localidad de Villarrobledo.
- Dichas pantallas deberían de estar integradas con el entorno para que además de mejorar el aislamiento acústico, no supongan una barrera estética en la localidad.
- Se envíe de inmediato esta propuesta a los diferentes departamentos de Adif.”

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Corporación, en votación ordinaria, unanimidad, acordó aprobar la Proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

8.- PROPOSICIÓN SOBRE ADHESIÓN RED CIUDADES CERVANTINAS.-

Dada cuenta de la Proposición de la Primera Teniente de Alcalde D^a. Cristina García Martínez, que, literalmente, dice así:

“PROPUESTA QUE PRESENTA CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ COMO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE AL PLENO DE VILLARROBLEDO.

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 10 -



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ ZJ9P 2FVK 3FTV

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 10/2025 - 6.10.2025 (O) - SEFYCU 5767982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1506416W

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente propuesta.

ADHESIÓN DE VILLARROBLEDO A LA RED DE CIUDADES CERVANTINAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Villarrobledo es una ciudad con una fuerte vinculación con la cultura, la historia y la literatura. Nuestro municipio se encuentra en el corazón de La Mancha, tierra universalmente ligada a la figura de Miguel de Cervantes y a su obra más representativa, El ingenioso hidalgo Don Quijote de La Mancha. Además, contamos con un patrimonio arquitectónico, cultural y artístico que contribuye a mantener viva la identidad cervantina.

La Red de Ciudades Cervantinas es una iniciativa que agrupa a municipios que comparten el legado de Cervantes y que desean promover acciones conjuntas de carácter cultural, educativo, turístico y de conservación patrimonial, en torno a la figura del autor y su obra. Formar parte de esta red supondría una oportunidad para Villarrobledo de impulsar su proyección cultural y turística, fomentar sinergias con otras localidades y acceder a actividades que promuevan la identidad manchega y cervantina en España y el mundo. Por todo ello, y siendo conscientes del beneficio cultural y estratégico que esta adhesión supondría para nuestro municipio:

PROPONEMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO:

1. Solicitar formalmente la adhesión de Villarrobledo a la Red de Ciudades Cervantinas.

3. Mostrar el compromiso institucional de este Ayuntamiento para participar activamente en las iniciativas culturales y de difusión que impulse dicha Red.

4. Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Red de Ciudades Cervantinas”

PUNTO 8

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Corporación, en votación ordinaria, unanimidad, acordó aprobar la Proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

9.- PROPOSICIÓN SOBRE DENOMINACIÓN BIBLIOTECA-MUSEO.-

Dada cuenta de la Proposición de la Primera Teniente de Alcalde D^a. Cristina García Martínez, que, literalmente, dice así:

“PROPUESTA QUE PRESENTA CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ COMO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE AL PLENO DE VILLARROBLEDO.

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 11 -



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ ZJ9P 2FVK 3FTV

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 10/2025 - 6.10.2025 (O) - SEFYCU 5767982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente propuesta.

Aprobación del nombramiento de la Biblioteca-Museo como "Biblioteca del Caballero del Verde Gabán".

1. Con fecha 10 de julio de 2025, se presentó en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villarrobledo la solicitud registrada con el número 9392/2025, suscrita por D. Álvaro Almansa Jareño, actuando en nombre propio y en representación de las siguientes asociaciones y agrupaciones culturales de Villarrobledo:

- Asociación de Mujeres "Villarrobledo" - Club de Lectura "Las Beguinas".
- Asociación Histórico-Patrimonial de Villarrobledo "La Bravera".
- Agrupación Villarrobledana de Escritores (A.V.I.D.E.).

En dicha solicitud se expone la sólida tradición cervantina de Villarrobledo, vinculada a la obra de Miguel de Cervantes, particularmente a episodios de la segunda parte de *Don Quijote de la Mancha*, como el del Caballero del Verde Gabán, inspirado presuntamente en el entorno local según estudios de cervantistas como Octavio

Cuartero, Ramiro Máñez Pintado y Camacho, Agustín Sandoval, Enrique García Solana, Amparo Torres, Virgilio Espinar y el propio solicitante. Se destaca la figura del Caballero del Verde Gabán como emblema cultural, cuya biblioteca en la novela refleja valores humanísticos paralelos a los de Don Quijote.

Asimismo, se menciona la reivindicación cervantina sostenida a través de actividades como las Jornadas Cervantinas de Villarrobledo y el lema del Club de Lectura Beguinas: "El Caballero del Verde Gabán, un señor de Villarrobledo".

La solicitud argumenta que nombrar la actual Biblioteca-Museo con este nombre reforzaría la tradición quijotesca, promovería la proyección de Villarrobledo como Ciudad Cervantina, fomentaría la lectura, el turismo y el desarrollo cultural, económico y social, en coherencia con la función del edificio como biblioteca, sala de exposiciones y conferencias.

CONSIDERANDO:

- Que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar la denominación de edificios y espacios públicos municipales, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local (LBRL), en relación con las atribuciones en materia de cultura, patrimonio y denominaciones toponímicas.

- Que la propuesta contribuye a la preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial de Villarrobledo, reforzando su identidad cervantina y quijotesca, en línea con las políticas municipales de fomento de la lectura, el turismo cultural y la difusión de la literatura española.

- Que no se aprecian impedimentos legales ni técnicos para la adopción de esta medida, y que la misma responde a un interés público manifestado por asociaciones culturales representativas de la comunidad.

POR LO EXPUESTO, la Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

Aprobar el nombramiento de la actual Biblioteca-Museo como "Biblioteca del Caballero del Verde Gabán", reconociendo así la tradición cervantina de Villarrobledo y su proyección como Ciudad Cervantina, diferenciadora respecto al resto de poblaciones de la Mancha de Don Quijote.

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 12 -





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales competentes (Cultura, Patrimonio y Urbanismo) para que procedan a la ejecución de las actuaciones necesarias, incluyendo la actualización de la rotulación, señalización y documentación oficial del edificio.”

PUNTO 9

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Corporación, en votación ordinaria, unanimidad, acordó aprobar la Proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

10.- CUENTA GENERAL-

Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024.

PUNTO 10

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 17 de julio de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 10 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones, acordó aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2024.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. Juan Manuel Melero Haro, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D. Pedro Pascual De la Cruz Nieves y D. José Luis Jiménez de la Ossa.

11.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (SEGEX 1504791N).-

Dada cuenta del expediente de crédito extraordinario número CE02/2025/50, que presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

Altas:

Capítulo 6. Inversiones reales

Bajas:

Capítulo 6. Inversiones reales

PUNTO 11

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 13 -





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 1 de octubre de 2025; la Corporación, en votación ordinaria, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario número CE02/2025/50.

2º.- Someter el citado expediente a exposición pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales Dª. María Concepción Benítez Lozano, Dª. María Collado Martínez, Dª. Cristina García Martínez, Dª. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, Dª. Ana María Hernán Moreno, D. Juan Manuel Melero Haro, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales Dª. María Elena Castellanos Jiménez, D. Francisco David Fernández Carrasco, Dª. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D. Pedro Pascual De la Cruz Nieves y D. José Luis Jiménez de la Ossa.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

13.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 1.977, de 23 de julio de 2025, a la 2.635, de 30 de septiembre de 2025, a las que se dio acceso con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que, a continuación se indican, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas el día que se especifica:

- Acta número 15/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de julio de 2025.
- Acta número 16/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de agosto de 2025.
- Acta número 17/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de agosto de 2025.

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 14 -



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
28/12/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/12/2025



SECRETARÍA

Expediente 1506416W

- Acta número 18/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de agosto de 2025.
- Acta número 19/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2025.
- Acta número 20/2025, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2025.

La Corporación se dio por enterada.

13.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

13.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado

“20251006 VILLARROBLEDO.mp4”

correspondiente al Acta del “Pleno Ordinario del 06 de octubre de 2025”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoacta.simply-winspace.es/villarrobledo/visor.aspx?id=76>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

10cbaea3ff3dd6918ba3719fd69709c2bfcc1e897e432ed6f787d1ac009cde72

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión

Ayuntamiento Pleno - 6 de octubre de 2025

- 15 -



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AQMQ ZJ9P 2FVK 3FTV

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 10/2025 - 6.10.2025 (O) - SEFYCU 5767982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15